

TABLA MIEMBROS COMISIÓN PERMANENTE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE LAS PALMAS

CARGO QUE OCUPA	PRESIDENCIA	VICEPRESIDENCIA 1º	VICEPRESIDENCIA 2º	SECRETARÍA	VOCALÍA COMITÉ PERMANENTE	VOCALÍA COMITÉ PERMANENTE	VOCALÍA COMITÉ PERMANENTE	VOCALÍA COMITÉ PERMANENTE	VOCALÍA COMITÉ PERMANENTE
Nombre y apellidos	Gabriel Jiménez Cruz	Jesús David Vega Medina	José Arquillo arrocha Bravo	Juana Ojeda García	Cristo Raúl Caraballo De Ganzo	Gregorio A. Pérez Guadalupe	Cristóbal Godoy Rodríguez	Alvaro Déniz Cruz	Hipólito J. Cruadado Pérez
Fomación académica	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Técnico Superior en Administración y Gestión	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios
Trayectoria profesional	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Secretaría de la CP Agaete, Secretaría de la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Las Palmas	Marinero	Marinero	Armador	Armador	Marinero
Actividad profesional actual	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Secretaría de la CP Agaete, Secretaría de la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Las Palmas	Marinero	Marinero	Armador	Armador	Marinero
Funciones según estatutos	<p>a) Ejercer la alta dirección y gestión de la Federación y de la de sus servicios, sin perjuicio de la competencia de los órganos colegiados.</p> <p>b) Representar a la Federación en cualquier clase de actos o contratos con terceros y otorgar poderes generales para pleitos y especiales previo acuerdo de los órganos de gobierno competentes.</p> <p>c) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de los órganos de gobierno de la Federación, y dirigir sus deliberaciones.</p> <p>d) Ejecutar, publicar, y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno, cuando no medie causa legal de suspensión.</p> <p>e) Preparar los presupuestos de la Federación y desarrollar la gestión económica conforme a ellos, acordar los gastos cuya autorización no corresponda a otros órganos; ordenar los pagos y rendir cuentas de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico, en la forma y con el alcance que se señala.</p> <p>f) Autorizar la disposición de fondos existentes en entidades bancarias o de otra índole, con firma mancomunada en todos los casos la del secretario/a de la Federación.</p> <p>g) Iniciar expedientes disciplinarios de los socios de la Federación. Visar las actas de las sesiones de las reuniones que presida.</p> <p>h) Coordinar la actuación de los miembros del comité ejecutivo y demás órganos de la Federación.</p> <p>i) Colaborar con las federaciones en las que se integre la Federación.</p> <p>j) Velar por el mantenimiento de la disciplina, vigilando el desempeño de todos los cargos de la Federación, y manteniendo el respeto y cumplimiento de los acuerdos adoptados.</p> <p>k) Resolver por si las dificultades imprevistas o urgentes que puedan presentarse, dando cuenta al comité ejecutivo del acuerdo adoptado.</p> <p>l) Inspeccionar los asientos de los libros de contabilidad de la Federación.</p> <p>m) En general, desempeñar todas las funciones que tiene reconocidas en estos estatutos, así como aquellas que sean consecuencia de sus facultades de dirección y gestión y no estén expresamente atribuidas a otros órganos de gobierno.</p> <p>n) Presentar justificantes de los gastos ocasionados por ejercer su labor como presidente/a para que sean aprobados y abonados por la junta de gobierno.</p> <p>o) Asegurar el cumplimiento de los estatutos y demás disposiciones legales.</p>	<p>La vicepresidencia sustituye a la presidencia en los casos de vacante, en cuanto no se proceda a una nueva elección de éste, ausencia o enfermedad.</p> <p>a) El asesoramiento técnico de las actividades de la Federación.</p> <p>b) El control y la fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria y la llevanza de la contabilidad, tesorería y recaudación.</p> <p>c) Actuar como secretario/a de los órganos de gobierno de la Federación, de la comisión y de la mesa electoral, dando fe de los acuerdos adoptados, con voz y voto cuando sea miembro del órgano, y sin voto en caso contrario.</p> <p>d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Junta de Gobierno.</p>							